



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION
(Art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR (A): TILCIA ÒTALARA DE URIBE

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL CESAR

APODERADO (A): DR (A): SERGIO MANZANO MACÍAS

MAGISTRADO(A) PONENTE: DR. (A): DORIS PINZÓN AMADO

RADICACIÓN NO. 2014-00111- 00.

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 29 de julio de 2015, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, **CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)**, y por el término de **DIEZ (10) DIAS**, que vencen a las 6:00 p.m. del día **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2015**, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus **ALEGATOS** por escrito.

Oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Secretaria